



ANUNCIO:

Resultado final del proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo de Inspector-a de Tributos (Grupo C, Subgrupo C1), tras resolver la reclamación presentada a la valoración de méritos.

Según acta de 19 de octubre de 2016, del Órgano de Selección del proceso selectivo antes citado, se ha procedido a resolver la reclamación presentada por la candidata titular del d.n.i. 22566080-K, (Registro General de Entrada 2016010622 de 18/10/16), en el que textualmente manifiesta:

“Presentación de alegaciones ante la baremación de méritos del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de Administrativos de Inspección.

Siendo que en las bases de la convocatoria dice que se valorarán en los restantes puestos del Área Económica: Gestión de Tributos, Intervención, Tesorería y Recaudación a razón de 0,05 puntos por mes y siendo que me hallo adscrita al Departamento de Recaudación desde el 01 de marzo de 2014.

Decretos que se encuentran en el Departamento de Servicios Generales, motivo por el que no los incluí y entendí que el certificado solicitado al departamento era suficiente conforme al art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y por todo ello, solicita que sea revisada la valoración del apartado de experiencia de la fase concurso.”

El Órgano de selección a la vista del Certificado aportado por la interesada, (durante el plazo de presentación de solicitudes), en el que consta que la misma presta y prestó servicios del 7 al 20 de octubre de 2008, como Conserje-Telefonista-Notificador de la AgP; del 21 de octubre de 2008 al 9 de junio de 2016, como Notificador-Subalterno, de la AgP, y de Auxiliar Administrativa, (en el Área Económico-Financiera) del 10 de junio y hasta la fecha de expedición de la certificación (21-07-16). Y de la copia de los diferentes decretos de alcaldía, (presentados con la alegación pero que constan en su expediente personal) en los que se la adscribe y prorroga su adscripción en el Área Económico-Financiera (Servicio de Recaudación), desde el día 1 de marzo de 2014.

Por todo lo anteriormente expuesto este Órgano de Selección por unanimidad acuerda aceptar las alegaciones presentadas por la interesada, computando (0.01 puntos por mes completo) el período del 7 de octubre de 2008 al 28 de febrero de 2014, es decir, 5 años y 4 meses a razón de 0.01 puntos, es decir, 0.64 puntos.

Y desde el día 1 de marzo de 2014, y hasta el 22 de julio de 2016, computando (0.05 puntos por mes completo), al estar adscrita al Área Económico-Financiera (Recaudación), 28 meses, es decir 1.40 puntos. Todo ello, según establece la Base octava, “Fase Concurso”, de las que rigen el presente proceso selectivo. Quedando el resultado final, de la forma que se detalla:





d.n.i.	Fase oposició	Experiencia	Cursos formació	Valenciano	titulació	Entrevista	Total
24337349-Z	15.67	3	2.25	1.50	2	1	25.42
22566080-K	16.15	2.04	2	2	2	1	25.19
73578650-V	15.01	0	0	0	2	1	18.01

Por todo ello, el Órgano de selección eleva al Sr. Alcalde-Presidente, la rectificación efectuada a la valoración de méritos, siendo el resultado final de este proceso el detallado, al efecto de que se cree una bolsa de trabajo de Inspector-a de Tributos, con los aspirantes que se citan en orden de prelación. Asimismo, procede la publicación de la rectificación del resultado final del concurso-oposición en la página web y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

Alfàfar a veinte de octubre de dos mil dieciséis.

El presidente,

Juan Carlos Pinilla García

El secretario,

Francisco José Díaz Ibáñez.